

ÍNDICE

CAPÍTULO I. APARICIÓN DEL DINERO ELECTRÓNICO Y DE LAS «CRIPTOMONEDAS» COMO PROPUESTA DESCENTRALIZADA

I. CUESTIONES PREVIAS Y SU CLASIFICACIÓN

II. EL DINERO ELECTRÓNICO

1. Funcionamiento
2. Concepto
 - 2.1. Concepto económico y clasificación
 - 2.2. Concepto jurídico
 - 2.3. Dinero electrónico como dinero *de curso legal*
3. Efectos del pago
4. Clasificación

III. LAS «CRIPTOMONEDAS» Y SU DISTINCIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS

1. Definición y aproximación de su concepto
2. Previo: Nociones básicas
 - 2.1. Blockchain
 - 2.2. Initial Coin Offerings (ICOs)
3. Clasificación de las monedas virtuales

CAPÍTULO II. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CRIPTOACTIVOS

I. CONSIDERACIONES PREVIAS: DISTINCIÓN ENTRE LOS CRIPTOACTIVOS Y LAS «CRIPTOMONEDAS»

II. NATURALEZA JURÍDICA

1. Los criptoactivos como activo intangible o bien mueble digital
2. Los criptoactivos como medio de cambio: comentario a las «criptomonedas»
3. Los criptoactivos como instrumento financiero

CAPÍTULO III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FICHAS DE INVERSIÓN (SECURITY TOKENS)

I. CONSIDERACIONES PREVIAS: LAS SECURITY TOKENS COMO INSTRUMENTOS FINANCIEROS

1. Concepto de instrumento financiero
2. Particularidades del régimen jurídico aplicable: clasificación
 - 2.1. Criterios de clasificación de la ESMA
 - 2.2. Criterios de clasificación de la SMSG

2.3. Criterios de clasificación de instrumentos financieros en el derecho comparado: Bélgica

II. INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN EL DERECHO ESPAÑOL

1. Instrumentos financieros y valores negociables basados en TDR o *tokens-valor*
 - 1.1. Noción de instrumentos financieros y de valores negociables. Clasificación
 - 1.2. Forma de representación: el registro a través de anotaciones en cuenta
2. Régimen jurídico de las *security tokens* en el derecho español
3. Instrumentos de inversión como figura intermedia entre una ART y un instrumento financiero
4. Problemas jurídicos derivados de la aplicación práctica de la normativa financiera a las fichas de inversión: la (des)incorporación y la teoría del título y del modo
5. Regulación *ad hoc* de las *security token* que sean instrumentos financieros: Reglamento sobre el régimen piloto de las infraestructuras de mercado y la nueva reforma de la Ley de Mercado de Valores y Sociedades de Inversión
 - 5.1. Reglamento sobre el régimen piloto de las infraestructuras de mercado
 - 5.2. Régimen jurídico
 - 5.3. Definición de instrumentos financiero del régimen piloto y ámbito de aplicación
 - 5.4. Exenciones y obligaciones de las infraestructuras de mercado basados en una TRD
 - 5.4.1. Sistemas multilaterales de negociación basados en la TRD (“SMN basados en la TRD”)
 - 5.4.2. Sistemas de liquidación basados en la TRD (“SL basados en la TRD”)
 - 5.4.3. Sistemas de negociación y liquidación basados en la TRD (SNL basados en la TRD)
 - 5.5. Contramedidas: requisitos adicionales y autorización específica para gestionar la infraestructura
 - 5.6. El papel de la AEMV y la CNMV
 - 5.7. Conclusiones
6. Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión
 - 6.1. Régimen jurídico y transmisión de los valores negociables
 - 6.2. Régimen sancionador: infracciones y sanciones
 - 6.2.1. Infracciones de criptoactivos que no sean instrumentos financieros
 - 6.2.1.1. Infracciones graves
 - 6.2.1.2. Infracciones muy graves
 - 6.2.2. Infracciones de criptoactivos que sean fichas de inversión
 - 6.2.2.1. Infracciones relativas a la representación de valores

6.2.2.2. Infracciones relativas a los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores

6.2.3. Sanciones

7. «Sandbox» español: Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero

7.1. Contexto

7.2. Sujetos intervinientes

7.3. Régimen jurídico

7.4. Acceso: requisitos

7.5. Procedimiento

7.6. Desarrollo: medidas de protección y régimen de responsabilidad del promotor

7.6.1. Medidas de Protección

7.6.2. Régimen de responsabilidad

7.6.2.1. Elementos objetivos

7.6.2.2. Elementos subjetivos

7.7. Régimen de salida

7.8. Otras medidas

7.9. Disposiciones institucionales y rendición de cuentas

7.10. Proyectos aprobados

8. Publicidad de las *security tokens*: La Circular 2/2020

8.1. Ámbito de aplicación

8.1.1. Ámbito de aplicación territorial y objetivo

8.1.2. Ámbito de aplicación subjetivo

8.2. Requisitos de control administrativo

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FICHAS DE PAGO (*PAYMENT TOKENS*) Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS FICHAS DE CONSUMO

I. INTRODUCCIÓN

II. FICHAS DE DINERO ELECTRÓNICO (EMT)

1. Régimen jurídico

1.1. Autorización

1.2. Derecho de reembolso

1.3. Prohibición de intereses

1.4. Libro blanco

1.5. Responsabilidad del emisor

- 1.6. Publicidad
 - 1.7. Inversión de fondos
 - 2. Fichas significativas de dinero electrónico
 - 2.1. Criterios para que una EMT sea significativa
 - 2.2. Procedimiento para que una EMT tenga carácter significativo
 - 2.3. Requisitos de las EMTs significativas
- III. FICHAS REFERENCIADAS A ACTIVOS (ARTS)
- 1. Concepto y diferencias respecto con la EMT
 - 2. Régimen jurídico: diferencias respecto del régimen de la EMT
 - 3. Fichas significativas referenciadas a activos
 - 3.1. ARTS significativas: «Criptomonedas» estables (“stable coins”)
 - 3.1.1. Monedas estables o «criptomonedas» representativas
 - 3.1.1.1. Monedas estables vinculadas a materias primas o commodities
 - 3.1.1.2. Monedas estables vinculadas a dinero fiat
 - 3.1.2. «Criptomonedas» puras o «criptomonedas» estables algorítmicas
 - 3.1.2.1. «Criptomonedas» algorítmicas estables
 - 3.1.2.2. «Criptomonedas» Fork o Bifurcación: especial consideración al BTC
- IV. FICHAS DE CONSUMO
- 1. Definición
 - 2. Régimen jurídico
 - 3. Fichas de servicio (más que de consumo) híbridas (“*combo tokens*”)

CAPÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CRIPTOACTIVOS QUE QUEDAN FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE MICA

I. MICA Y SU CARÁCTER SUPLETORIO

- 1. Las fichas de servicio intransmisibles aceptadas únicamente por la persona del emisor
- 2. Las NFTs
 - 2.1. Concepto
 - 2.2. Régimen jurídico
 - 2.3. Normativa residual aplicable a las NFTs
 - 2.3.1. Normativa de consumo
 - 2.3.2. Normativa de publicidad
 - 2.3.3. Normativa de protección de datos

2.4. NFT y propiedad intelectual

2.4.1. Propiedad de la NFT

2.4.2. Explotación comercial

2.4.3. Protección frente a la creación de obras ajenas

3. Las CBDCs

4. Otros criptoactivos que quedan fuera del ámbito de aplicación de MiCA

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

OTROS MATERIALES